

# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-ICA

HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO-ICA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 212 -2016-HSMSI/UPER



ICA, 20 DE JUNIO DEL 2016

VISTO:

El Memorando Nº 1241 -2016-HSMSI/DE; Proveído Nº 827-2016-HSMSI/D.ADMINISTRATIVA; Informe Nº 001-2016-GORE-ICA-DIRESA-HSMSI/UPER;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la progresión de la Carrera Administrativa se expresa a través de: a )El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b)El cambio de grupo ocupacional del servidor La progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia. El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional

Que, el artículo 60° del dispositivo antes citado, dispone que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor, procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 172-2016-HSMSI/UPER; de fecha 19 de mayo del 2016, se resuelve aprobar la modificación del Comité de Cambio de Grupo Ocupacional y Ascenso del Personal Profesional y Técnico Administrativo del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, mediante Memorando Nº 1241-2016-HSMSI/DE; de fecha 20 de junio del 2016, La Dirección Ejecutiva autoriza emitir el acto resolutivo de Aprobación de Bases Administrativas y Cronograma de Actividades, para el **PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y ASCENSO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO**, del Hospital Santa María del Socorro de Ica;





En uso de las facultades conferidas y de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal; con el visto bueno de la Dirección Administrativa del Hospital Santa María del Socorro De Ica; y

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Santa María del Socorro" de Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y ASCENSO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADMINISTRATIVO, del Hospital Santa María del Socorro de Ica;**

**ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a los instancias pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL ICA  
DIRECCION REGIONAL SALUD ICA  
HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO  
  
Dra. Carmen Rosa Álvarez de Ramos  
DIRECTORA EJECUTIVA

CRAdER/DE/HSMSI  
OJCHM/DAM-HSMSI  
VMEP/J.UPER-HSMSI



# BASES PARA EL CONCURSO PROVISION INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA – 2016.

## I OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente documento establece las Bases del Concurso para efectuar la cobertura de plazas de mayor nivel de carrera que el inicial, de los Grupos Ocupacionales: Profesionales de la Salud, Profesionales Administrativos, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y administrativos, según factores y requisitos establecidos, que permita a los servidores nombrados a participar en el proceso de concurso en igualdad de oportunidades, para alcanzar el Nivel Inmediato Superior o Cambio de Grupo Ocupacional o Línea de Carrera, al que postula en las plazas orgánicas presupuestadas convocadas acorde con los documentos de gestión institucional

## II MARCO LEGAL:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ❖ Decreto Supremo N° 018-85-PCM - Reglamento Inicial del D.L. N° 276.
- ❖ Ley N° 23536 Normas Generales que regulan en Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud.
- ❖ Ley N° 23728 Establecen Normas Generales que regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios Asistenciales y Administrativos en el Sector Público, Bajo el Régimen de la Ley N° 11377.
- ❖ Decreto Supremo N° 024-83-PCM. Modifican varios Artículos del Reglamento de la Ley N° 23536 de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- ❖ D.L 559 Ley del Trabajo Médico y D.S. 024-2001-SA Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- ❖ Ley N° 27669 Ley de Trabajo de la Enfermera. □ Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.
- ❖ Directiva Administrativa 006-93-DEP/OGA/SA, Aprobada por la Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM del 23 de Julio de 1993.
- ❖ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- ❖ Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- ❖ Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Demás normas conexas.

## III GENERALIDADES

La presente Bases norma el procedimiento de Concurso de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional y de Línea de carrera, para todos los trabajadores nombrados inmersos en los siguientes grupos ocupacionales:

- ❖ Profesionales de la Salud comprendidos en el Decreto. Legislativo N° 1153 - Ley N° 23536 y Profesionales de la salud con Ley propia.
- ❖ Profesionales Categorizados (Administrativos y Asistenciales).
- ❖ Técnicos Categorizados (Administrativos y Asistenciales).
- ❖ Auxiliares Categorizados (Administrativos y Asistenciales).

En el desarrollo del Concurso de Ascenso, se coberturarán los Niveles dejados por los trabajadores que obtuviesen una vacante de las plazas publicadas como tales, posterior a ello se somete al Cambio de Grupo Ocupacional.

En los periodos Inter-Concursos, las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el orden de méritos de la relación final de aprobados para la misma plaza o similar a la que postularon, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de aprobación del Acta Final.

## DE LA COMISION DE CONCURSO

La comisión de Concurso debe estar conformado por el Titular de la Entidad o a quien delegue que actúa como Presidente y el Jefe de Recursos Humanos actúa como Secretario y el tercer miembro un Funcionario o Directivo que el titular designa el mismo que es aprobado mediante Resolución Directoral.

Mediante oficio de atención cursado por la Comisión de Concursos solicitará a las Agremiaciones Sindicales y/o Colegios Profesionales acrediten a sus representantes ante dicha Comisión, quienes participaran a partir de la evaluación solo con derecho a voz.

Las personas designadas para conformar la Comisión, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todas las actividades programadas y cuando la necesidad así lo exija, la Comisión podrá solicitar asesoramiento de los Profesionales y/o Especialistas cuando el caso así lo amerite.

Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco o de relación.

### Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Concursos:

- a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
- b) Recibir del Director la relación de plazas vacantes.
- c) Fijar, en base a la información proporcionada, los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de la convocatoria.
- d) Convocar el concurso y elaborar el cronograma de actividades.
- e) Recepcionar los expedientes de los postulantes.
- f) Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
- g) Elaborar los Cuadros de Méritos, las Actas de Reunión y de Trabajo y el Acta Final.
- h) Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del concurso.
- i) Resolver los reclamos que formulen los postulantes emitiendo los fallos por escrito.
- j) Asignar en acto público, por riguroso orden de méritos, las plazas a los ganadores del Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional con presencia de los concursantes.
- k) Declarar desierto la plaza cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- l) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente Reglamento.
- m) Levantar Actas de todas las reuniones suscritas por sus miembros.
- n) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en el presente Reglamento, con autonomía de decisión.

## DE LOS REQUISITOS

Para participar en el concurso de ascenso se requiere:

### PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LEY PROPIA:

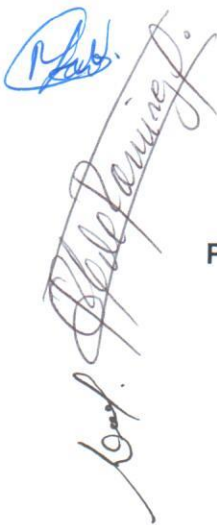
- a) Tener condición de nombrado como Profesional, debidamente Colegiado.
- b) Constancia de Habitación profesional actualizada (No menor de 3 meses de antigüedad en original).
- c) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la Carrera Administrativa.
- d) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada, por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- e) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida en la Línea de Carrera a la que postula, mínimo 03 créditos o 51 horas por año, dentro de los años de permanencia exigidos en el nivel que ostenta.

### PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD SIN LEY PROPIA:

- a) Estar en condición de nombrado como Profesional, debidamente Colegiado.
- b) Constancia de Habitación profesional actualizada (No menor de 3 meses de antigüedad en original)
- c) Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la Carrera Administrativa.
- d) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada, por falla de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- e) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida en la Línea de Carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año, dentro de los años de permanencia exigidos en el nivel que ostenta.

### PARA EL GRUPO PROFESIONAL CATEGORIZADO

- a) Tener condición de nombrado como Profesional, debidamente Categorizado.
- b) Constancia de Habitación profesional actualizada (No menor de 06 meses de antigüedad en original)
- c) Tener como mínimo 03 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el Nivel para el primer Ascenso en la Carrera Administrativa.
- d) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada, por falla de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.



- e) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida en la Línea de Carrera actual, mínimo 04 créditos o 80 horas por año, dentro de los años de permanencia exigidos en el nivel que ostenta.

#### **PARA EL GRUPO TÉCNICO CATEGORIZADO**

- a) El personal que desea ascender participara siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la Línea de Carrera. El periodo de servicios de contrato será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la Carrera Administrativa.
- b) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
- c) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoria por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en el último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida en la Línea de Carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año, dentro de los años de permanencia exigidos en el nivel que ostenta.



#### **PARA EL GRUPO AUXILIAR CATEGORIZADO**

- a) Personal que desea ascender participara siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la Línea de Carrera. El periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer Ascenso en la Carrera Administrativa.
- b) Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior del grupo auxiliar es: dos (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los siguientes dos niveles y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.
- c) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoria por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en el último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida en la Línea de Carrera actual, mínimo 03 créditos o 51 horas por año, dentro de los años de permanencia exigidos en el nivel que ostenta.



#### **PARA EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

#### **PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LEY PROPIA**

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión.

- b) Tener condición de nombrado y tener Título Profesional Universitario requerido para el cargo y naturaleza de la plaza, visado por la Asamblea Nacional de Rectores (SUNEDU).
- c) Constancia de Habitación del Colegio Profesional actualizada (No menor de 3 meses de antigüedad en original).
- d) Resolución Directoral de SERUMS (FEDATEADA O LEGALIZADA).
- e) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada, por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- f) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- g) Acreditar capacitación requerida, actualizada en el legajo (últimos cinco (05) años (noviembre 2010 – diciembre 2015).
- h) Tener como mínimo 05 años de servicios en el cargo actual.

#### **TECNICO ADMINISTRATIVO A PROFESIONAL ADMINISTRATIVO**

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión.
- b) Tener condición de nombrado y tener Título Profesional y/o Bachiller Universitario según lo requerido para el cargo y naturaleza de la plaza, visado por la Asamblea Nacional de Rectores (SUNEDU).
- c) Constancia de Habitación del Colegio Profesional actualizada (No menor de 3 meses de antigüedad en original), no aplica para el caso de bachiller.
- d) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada (R.A. y/o R.D), por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- e) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- f) Acreditar capacitación requerida, actualizada en el legajo en los últimos tres (03) años (noviembre 2012 – diciembre 2015).
- g) Tener como mínimo 03 años de servicios en el cargo actual.

#### **AUXILIAR ASISTENCIAL A TECNICO ASISTENCIAL Y DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TECNICO ADMINISTRATIVO**

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión.
- b) Tener condición de nombrado y tener Título de Técnico a nombre de la Nación 03 años de estudios validado por la Dirección Regional de Educación (copia legalizada), según corresponda.
- c) No haber sido sancionado con Resolución Ejecutoriada (R.A. y/o R.D), por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- d) Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 40 puntos sobre la base de 60 en último semestre (Julio a Diciembre 2015).
- e) Acreditar capacitación requerida, actualizada en el legajo en los últimos tres (03) años (noviembre 2012 – diciembre 2015).
- f) Tener como mínimo 03 años de servicios en el cargo actual.

Todos los participantes deberán presentar Declaración Jurada de la veracidad de los documentos que se adjuntan para el proceso de Ascenso y Promoción.

## DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria oficial la realiza la Comisión de Concursos, y será publicitada en las zonas debidamente acreditadas para todo tipo de publicidad al interior de la entidad y en la página Web de la institución. Esta se efectivizará después que la Dirección General haya aprobado el Reglamento y las Bases respectivas, en función a las plazas vacantes y los requisitos mínimos establecidos. .

Por cada Grupo Ocupacional se indicarán los requisitos mínimos de estudios y experiencia según corresponda.

El postulante presentara obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso.
- b) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- c) Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales.
- d) Declaración Jurada de no haber tenido proceso administrativo ni sanción en los 12 últimos meses.
- e) Toda la documentación que exige el factor Curriculum Vitae.
- f) Declaración Jurada de no tener vinculo de parentesco o afinidad con cualquiera de los miembros de la Comisión.

La Comisión solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la constancia de los inscritos al concurso donde conste lo siguiente:

- a) Estar nombrado como empleado de carrera.
- b) El Nivel y el tiempo en el que se encuentra actualmente.
- c) Cargo que ocupa y tiempo de servicios que viene desempeñándose como Titular y/o encargado.
- d) Calificación de comportamiento laboral de la evaluación del desempeño laboral del semestre inmediato anterior al proceso de ascenso.
- e) No registrar sanción en los 12 últimos meses a la fecha del concurso.

## DE LA INSCRIPCION DE POSTULANTES

Para la inscripción en el concurso, cada postulante presentará a la Comisión, la solicitud (FUT) especificando el Nivel, la Línea de Carrera y Grupo Ocupacional para el cual concursa, adjuntando los documentos requeridos.

Los documentos que se presenten serán foliados y firmados según el orden establecido en la presente Bases. Los documentos que presenten los postulantes, cuando se trate de copias, deberán estar legalizadas por Notario y/o Fedatario y/o autenticados por funcionarios autorizados del Organismo otorgante. Se anexaran a la presente Bases los modelos de solicitud y anexos que correspondan.

Los documentos serán presentados en la Unidad de Tramite Documentario de la institución y solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.

Recibida la documentación, la comisión efectuara la verificación procediendo a calificar para la aceptación de la inscripción, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos con documentación válida, probatoria y presentada dentro del plazo señalado.



## DE LA EVALUACIÓN

El concurso comprenderá de evaluación de méritos de acuerdo a los siguientes factores:

Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 23536, Profesionales de la Salud con Ley Propia, Profesionales Categorizados (Administrativos y Asistenciales), Técnicos Categorizados (Administrativos y Asistenciales) y Auxiliares Categorizados (Administrativos y Asistenciales).

- Currículum vitae 0 a 100
- Tiempo de servicios 0 a 100
- Comportamiento Laboral 0 a 100

Los coeficientes de ponderación para cada uno de los factores de selección, Según grupo ocupacional son:

- a) Para el proceso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional:

### VALORACION DE COEFICIENTES

Grupo Ocupacional	Currículo Vitae	Tiempo de Servicio	Comportamiento Laboral	Experiencia	total
Prof. de la Salud con Ley y sin ley	50	35	15		100
Profesionales Categorizados	50	35	15		100
Técnicos Categorizados	50	35	15		100
Auxiliares Categorizados	50	35	15		100

## DE LA CALIFICACION

### DEL FACTOR CURRICULUM VITAE

Se procederá a realizar la Evaluación de Currículum Vitae en los formatos establecidos para cada Grupo Ocupacional, considerando lo siguiente:

Grupo Ocupacional	Grado de Instrucción	Docencia	Producción Científica	Capacitación	Méritos	Total
Prof. de la Salud con ley y sin ley	40	05	05	40	10	100
Profesionales Categorizados	40	05	05	40	10	100
Técnicos Categorizados	60	0	0	30	10	100
Auxiliares Categorizados	60	0	0	30	10	100

## PROFESIONALES DE LA SALUD COMPRENDIDOS Y NO COMPRENDIDOS EN LEYES PROPIAS

En la calificación del Currículum Vitae para los Profesionales de la Salud con y sin Ley propia, se tomara en cuenta lo siguiente:

- a) Grado de Instrucción – Títulos y Grados Universitarios.
- b) Docencia Universitaria.
- c) Producción Científica.
- d) Capacitación.
- e) Méritos.

### a) Grado de Instrucción – Títulos y Grados Universitarios:

Para la calificación del Título y Grados de Nivel Universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

➤ Título Profesional Universitario	25 PUNTOS
➤ Especialización universitaria	05 PUNTOS
➤ Maestría	04 PUNTOS
➤ Doctorado	06 PUNTOS

### b) Docencia Universitaria:

Para la calificación de la Docencia Universitaria y/o Instituto de Educación Superior, esta debe estar debidamente acreditada mediante Resolución de Nombramiento y/o Contrato, tendrá carácter acumulativo hasta un máximo de CINCO (5) puntos, en la siguiente forma:

#### Universidades Públicas

- Profesor Principal.....3 puntos x año de servicio.
- Profesor Asociado de Servicio.....2 puntos x año de servicio.
- Profesor Auxiliar de Servicio.....1 punto x año de servicio.
- Jefe de Prácticas.....0.5 punto x año de servicio.

#### Universidades Particulares

- Experiencia > de 02 años y dictado > de 40 horas al mes..... 02 puntos.
- Experiencia =< de 02 años y > de 01 año y dictado =< de 40 y > 20 horas al mes .....01 punto
- Experiencia< de 01 año y > de 06 meses y dictado =< de 20 horas al mes.....0.5 puntos.

#### Instituto Superior

- Nombrado..... 1 punto.
- Contratado de 01 año a más .....0.5 puntos.

### c) Producción Científica:

Para la calificación de la Producción Científica, tendrá carácter acumulativo hasta máximo CINCO (5) puntos y sólo se considera la Producción Científica relacionada con su Línea de Carrera, durante el tiempo de permanencia en el Nivel de Carrera antes del Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional conforme a la escala siguiente:

- Trabajos de Investigación o aportes técnicos reconocidos por una Institución Científica u Organismo Estatal, por cada trabajo.....5 puntos.
- Aportes Técnicos reconocidos por una institución Científica u Organismo Estatal, difundidos o publicados cada uno.....3 puntos.
- Trabajo de Ensayo o Publicación de libros, por c/libro.....2 puntos.

En relación a los Trabajos de investigación, deberán acompañar un ejemplar Completo del mismo, con reconocimiento por Institución científica presentada, o por la Unidad de Capacitación correspondiente.

En relación a los aportes técnicos (Directivas Administrativas, Sanitarias, Reglamentos, Técnicas, Instructivos, Análisis de Evaluaciones Anuales y otros documentos elaborados y no comprendidos dentro de sus funciones, deberán estar acreditados por la Resolución Directoral u Oficio correspondiente de reconocimiento.

#### **d) Capacitación:**

La calificación del factor capacitación, se reconoce los cursos para la especialidad que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y acreditada, en el que conste el número de horas, créditos o duración en meses del curso.

Su calificación se contara con un máximo de CUARENTA (40) puntos en la siguiente forma:

- |  |           |
|--|-----------|
| ➤ Cursos mayores de 9 meses a mas (240 horas)        | 16 puntos |
| ➤ Cursos mayores de 6 y menos de 9 meses (180 horas) | 12 puntos |
| ➤ Cursos mayores de 3 y menos de 6 meses (120 horas) | 7 puntos  |
| ➤ Cursos de 3 meses (60 horas)                       | 4 puntos  |
| ➤ Acumulación de cursos, congresos, (cada 40 horas)  | 1 punto   |

Solo se calificaran los Certificados que tengan una antigüedad no mayor a 05 años a la fecha del proceso del concurso.

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

#### **e) Méritos:**

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada reconocimiento y felicitación por resolución (0.60 punto) Máximo: 6 puntos.
- Por cada reconocimiento y felicitación por oficio o Memorándum (0.40 puntos). Máximo: 5 puntos.
- Las ponencias serán consideradas como méritos (1 punto) Máximo: 5 puntos.

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

- La participación en elaboración de documentos de gestión y comisiones será considerado como merito (1 punto) Máximo: 5 puntos.  
(Se acreditara con Resolución Directoral).

El puntaje obtenido en Currículum Vitae se multiplicara por el factor 0.50 obteniéndose el total de puntos del rubro.

## PROFESIONALES CATEGORIZADOS

En la calificación del Currículum Vitae para los Profesionales Categorizados se tomara en cuenta lo siguiente:

- f) Grado de Instrucción – Títulos y Grados Universitarios.
- g) Docencia Universitaria.
- h) Producción Científica.
- i) Capacitación.
- j) Méritos.

### a) Grado de Instrucción – Títulos y Grados Universitarios:

Para la calificación del Título y Grados de Nivel Universitario, se consideran los siguientes factores, los cuales tienen carácter acumulativo hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos:

- |                                    |           |
|------------------------------------|-----------|
| ➤ Título Profesional Universitario | 25 PUNTOS |
| ➤ Especialización universitaria    | 05 PUNTOS |
| ➤ Maestría                         | 04 PUNTOS |
| ➤ Doctorado                        | 06 PUNTOS |
| ➤ Grado Académico de Bachiller     | 20 PUNTOS |

Los puntajes de Título y Grado Académico de Bachiller no son acumulables.

### b) Docencia Universitaria:

Para la calificación de la Docencia Universitaria y/o Instituto de Educación Superior, esta debe estar debidamente acreditada mediante Resolución de Nombramiento y/o Contrato, tendrá carácter acumulativo hasta un máximo de CINCO (5) puntos, de acuerdo a la escala siguiente:

#### Universidades Públicas

- Profesor Principal.....3 puntos x año de servicio.
- Profesor Asociado de Servicio.....2 puntos x año de servicio.
- Profesor Auxiliar de Servicio.....1 punto x año de servicio.
- Jefe de Prácticas.....0.5 punto x año de servicio.

#### Universidades Particulares

- Experiencia > de 02 años y dictado > de 40 horas al mes..... 02 puntos.
- Experiencia =< de 02 años y > de 01 año y dictado =< de 40 y > 20 horas al mes .....01 punto
- Experiencia< de 01 año y > de 06 meses y dictado =< de 20 horas al mes.....0.5 puntos.

## Instituto Superior

- Nombrado..... 1 punto.
- Contratado de 01 año a más .....0.5 puntos.

### c) Producción Científica:

Para la calificación de la Producción Científica, tendrá carácter acumulativo hasta máximo CINCO (5) puntos y sólo se considera la Producción Científica relacionada con su Línea de Carrera, durante el tiempo de permanencia en el Nivel de Carrera antes del Ascenso o Cambio de Grupo Ocupacional conforme a la escala siguiente:

- Trabajos de Investigación o aportes técnicos reconocidos por una Institución Científica u Organismo Estatal, por cada trabajo.....5 puntos.
- Aportes Técnicos reconocidos por una institución Científica u Organismo Estatal, difundidos o publicados cada uno.....3 puntos.
- Trabajo de Ensayo o Publicación de libros, por c/libro.....2 puntos.

En relación a los Trabajos de investigación, deberán acompañar un ejemplar Completo del mismo, con reconocimiento por Institución científica presentada, o por la Unidad de Capacitación correspondiente.

En relación a los aportes técnicos (Directivas Administrativas, Sanitarias, Reglamentos, Técnicas, Instructivos, Análisis de Evaluaciones Anuales y otros documentos elaborados y no comprendidos dentro de sus funciones, deberán estar acreditados por la Resolución Directoral u Oficio correspondiente de reconocimiento.

### d) Capacitación:

La calificación del factor capacitación, se reconoce los cursos para la especialidad que se concurse directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y acreditada, en el que conste el número de horas, créditos o duración en meses del curso.

La calificación se dará hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos en la siguiente forma:

- Cursos mayores de 9 meses a mas (240 horas) 16 puntos
- Cursos mayores de 6 y menos de 9 meses (180 horas) 12 puntos
- Cursos mayores de 3 y menos de 6 meses (120 horas) 7 puntos
- Cursos de 3 meses (60 horas) 4 puntos
- Acumulación de cursos, congresos, (cada 40 horas) 1 punto

Solo se calificarán los Certificados que tengan una antigüedad no mayor a 05 años a la fecha del proceso del concurso.

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

### e) Méritos:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulables, de acuerdo al siguiente detalle:

Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, a signature below it, and a vertical signature that reads 'Gustavo Ramirez'.

- Por cada reconocimiento y felicitación por resolución (0.60 punto) Máximo: 6 puntos.
- Por cada reconocimiento y felicitación por oficio o Memorándum (0.40 puntos). Máximo: 5 puntos.
- Las ponencias serán consideradas como méritos (1 punto) Máximo: 5 puntos.
- La participación en elaboración de documentos de gestión y comisiones será considerado como merito (1 punto) Máximo: 5 puntos.  
(Se acreditará con Resolución Directoral).

El puntaje obtenido en Currículum Vitae se multiplicará por el factor 0.50 obteniéndose el total de puntos del rubro.

### TECNICOS Y AUXILIARES CATEGORIZADOS:

En la calificación de Currículum Vitae, se tomara en cuenta lo siguiente:

- a) Grado de Instrucción – Títulos y/o Grados Universitarios.
- b) Capacitación.
- c) Méritos.

#### a) Grado de instrucción:

Para la calificación del Título y/o Grado de Nivel Superior, se consideran los siguientes factores, calificándose el mayor grado de instrucción alcanzado, con un máximo de SESENTA (60) puntos.

- |  |           |
|--|-----------|
| ➤ Título de Instituto o Escuela Superior (03 años), o Estudios Universitarios, mínimo 06 Semestres académicos. | 50 PUNTOS |
| ➤ Bachiller de Instituto o Escuela Superior.   | 40 PUNTOS |
| ➤ Egresado de Instituto o Escuela Superior.  | 35 PUNTOS |
| ➤ Certificado o Diploma de Especialidad.   | 10 PUNTOS |
| ➤ Secundaria Completa.   | 10 PUNTOS |

Los Títulos de Técnicos expedidos por Institutos no Universitarios, tendrán que ser validados por la Dirección o Gerencia Regional de Educación, acompañado por la respectiva Resolución Directoral, desde la fecha que dio la obligatoriedad de su registro.

#### b) Capacitación:

Para la calificación del factor capacitación, se reconoce a través de cursos afines para la plaza que se concurre directamente, será acreditada por medio del Diploma o Certificado expedido por la Institución debidamente reconocida y en el que conste el número de créditos aprobados, horas del correspondiente curso y/o duración en meses.

Su calificación se computará con un máximo de TREINTA (30) puntos en la siguiente forma:

- |  |           |
|--|-----------|
| ➤ Cursos mayores de 9 meses a mas (240 horas)              | 16 puntos |
| ➤ Cursos mayores a 6 y menores de 9 meses (180 horas)      | 12 puntos |
| ➤ Cursos mayores de 3 y menores de 6 meses (120 horas)     | 08 puntos |
| ➤ Cursos de 1 a 3 meses (60 horas)                         | 04 puntos |
| ➤ Acumulación: Cursos, Congreso, Seminario, Cada 40 horas) | 03 puntos |

Sólo se calificarán los certificados que tengan una antigüedad no mayor a 05 años a la fecha del proceso del concurso.

En los cursos que no se especifiquen horas, se tomara la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.

### c) Méritos:

Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) se calificarán hasta un máximo de DIEZ (10) puntos acumulables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada reconocimiento y felicitación por Resolución: (0.60 puntos) Máx. 6 puntos.
- Por cada reconocimiento y felicitación por oficio o Memorándum: (0.40 puntos) Máximo: 4 puntos.
- Las ponencias serán consideradas como méritos: (1 punto) Máximo 5 puntos.
- La participación en elaboración de documentos de gestión será considerado como mérito: (1 punto) Máximo 5 puntos (se acreditará con Resolución Directoral).

El puntaje obtenido en Currículum Vitae se multiplicará por el factor 0.50 y se obtiene el total de puntos del rubro Currículo vitae.

### **DEL FACTOR TIEMPO DE SERVICIOS**

Los años de servicios serán calificados teniendo en cuenta los años de servicio prestados al Estado. La calificación máxima para este concepto será de 100 puntos acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Al Estado, 01 punto por cada año de servicio.

El Tiempo de servicios necesario para el Ascenso es el considerado en el Artículo 45° y 63° del Decreto Supremo N° 005-90, como mínimo en cada nivel de Carrera y Grupo Ocupacional.

Los años de formación profesional no serán considerados para el tiempo mínimo de permanencia en cada nivel.

El puntaje obtenido de Tiempo de Servicios se multiplicará por el Coeficiente de Ponderación de 0.35 y se obtiene el total de puntos del rubro.

El tiempo de permanencia en cada Grupo Ocupacional es el siguiente:

#### **Profesionales de la salud**

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada Línea de Carrera es de CINCO (05) años de servicios, como Profesional de la Salud en cada nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los Profesionales de la Salud que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual Nivel de Carrera.

### **Profesionales Categorizados**

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada Línea de Carrera es de TRES (03) años de servicios como Profesional, en cada Nivel. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los Profesionales que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual Nivel de Carrera.

### **Técnicos Categorizados**

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel es de DOS (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y TRES (03) años de servicios en cada uno de los restantes. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los técnicos que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual Nivel de Carrera.

### **Auxiliares Categorizados**


El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel, es de DOS (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles; TRES (03) años en cada uno de los dos siguientes y CUATRO (04) años en cada uno de los restantes. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los auxiliares que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual Nivel de Carrera.

### **DEL FACTOR DESEMPEÑO LABORAL**

El tiempo de permanencia de cada Grupo Ocupacional es:

#### **Profesional Categorizado**




El tiempo de servicios necesario para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional al Nivel Inmediato Superior en cada Línea de Carrera es de DOS (02) años de servicios en cada uno de los dos primeros niveles y TRES (03) años de servicios en cada nivel, contabilizado a la fecha de la convocatoria.

#### **Técnicos Categorizados**

El tiempo de servicios necesario para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional al Nivel Inmediato Superior en cada línea de carrera es de DOS (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y TRES (03) años de servicios en cada uno de los restantes, contabilizado a la fecha de la convocatoria.

#### **Auxiliares Categorizados**



El tiempo de servicios necesario para el Ascenso al Nivel Inmediato Superior en cada nivel, es de DOS (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles; TRES (03) años en cada uno de los dos siguientes y CUATRO (04) años en cada uno de los restantes. En consecuencia solo ingresan a la evaluación para el Ascenso, los auxiliares que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual Nivel de Carrera.



## DEL FACTOR COMPORTAMIENTO LABORAL

El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el Jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo del cual es titular, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

Son aptos para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional los trabajadores que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 40 puntos sobre la base de 60 (equivalente a 100%) en la evaluación del desempeño laboral del último semestre.

El puntaje obtenido en la evaluación semestral del desempeño laboral se multiplica por el factor ponderado contenido para cada grupo ocupacional (0.15) y se obtiene el total de puntos del rubro.

## DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS

La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante por cada factor de selección y sumando los productos obtenidos.

La Comisión de Concurso declarará como ganador(es) del concurso para ocupar la o las plazas vacantes, al o los postulantes que en orden de mérito obtengan los más altos puntajes considerándose como nota mínima aprobatoria el puntaje de sesenta (60) puntos.

En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de méritos en el cuadro de resultados se procederá de la siguiente manera:

- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el Nivel.
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el Grupo Ocupacional.
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el Nivel y Grupo Ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al estado.

En caso de persistir el empate, la Comisión solicitará a la Oficina de Personal los desméritos de cada trabajador, procediendo a descontar un punto por cada desmérito.

El postulante que se considere afectado, podrá en un plazo de 24 horas desde la publicación del Cuadro de Méritos, presentar su reclamo por escrito (FUT) dirigido al Presidente de la Comisión.

Recibido el reclamo, la Comisión de Concurso se reunirá para contemplar y emitir su fallo, en el término de 24 horas (1 día hábil), contando a partir del vencimiento del plazo, del párrafo anterior.

Terminada la fase de reclamos se ratificará o rectificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará en el local de la institución.

Agotada la 1era. Instancia, el postulante podrá presentar su reclamo a la Comisión Regional en un plazo no mayor de 48 horas (02 días hábiles) contados a partir del vencimiento del plazo del artículo anterior.

Las plazas vacantes al mes de junio del 2016, que salen a Concurso en el Hospital "Santa María del Socorro" de Ica, son las que se presentan en la siguiente cuadro:

*(Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Roberto Parinay')*

**CUADRO DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS PARA ASCENSO**

**U.E. N° 405 – HOSPITAL “SANTA MARIA DEL SOCORRO” DE ICA**

N° DE PLAZAS	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTO
1	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STA	HSMSI
1	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	HSMSI
1	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	HSMSI

1	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	HSMSI
1	TECNICO EN NUTRICION II	STB	HSMSI
1	CHOFER III	STB	HSMSI
1	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SPB	HSMSI
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPD	HSMSI

Ica, 20 de junio del 2016

-----  
Dra. Lola DE LA CRUZ DE HERRERA  
PRESIDENTE

-----  
C.P.C. Rebeca CORNEJO LAOS  
SECRETARIA SUPLENTE

-----  
Lic. Enf. Rosario CAMPOS DE RAMIREZ  
MIEMBRO

-----  
Sra. Rosa Albina YARASCA HUAMAN  
REPRESENTANTE DE  
LOS TRABAJADORES

**U.E N° 405 - HOSPITAL SANTA "MARIA DEL SOCORRO" DE ICA  
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO  
OCUPACIONAL 2016**

**ETAPA I: PROCESO DE ASCENSO**

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO LUGAR (EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES)
PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE CONCURSO (Convocatoria)	Del 22 al 27 Junio 2016	Murales, pagina web Institucional
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	Del 28 al 30 Junio 2016	Mesa de Partes
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	01 de julio 2016	Comisión Concurso
PUBLICACION DE POSTULANTES APTOS	04 Julio de 2016	página web Institucional
RECLAMOS	05 Julio de 2016	Mesa de Partes
ABSOLUCION DE RECLAMOS	06 Julio de 2016	Comisión Concurso
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	07 de Julio de 2016	página web Institucional

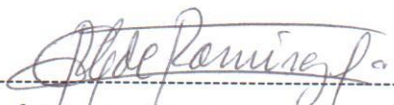
Ica, 20 de Junio el 2016



-----  
Dra. Lola DE LA CRUZ DE HERRERA  
PRESIDENTE



-----  
C.P.C. Rebeca CORNEJO LAOS  
SECRETARIA SUPLENTE



-----  
Lic. Enf. Rosario CAMPOS DE RAMIREZ  
MIEMBRO



-----  
Sra. Rosa Albina YARASCA HUAMAN  
REPRESENTANTE DE  
LOS TRABAJADORES

**HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO DE ICA**  
**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO**  
**OCUPACIONAL 2016**

**ETAPA II: PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL**

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO LUGAR (EN HORARIO DE OFICINA DE LUNES A VIERNES)
PUBLICACIÓN DE PLAZAS	11 de Julio 2016	Murales, pagina web Institucional
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	12 de Julio 2016	Mesa de Partes
REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES	13 de Julio 2016	Comisión Concurso
PUBLICACION DE RESULTADOS	14 de Julio 2016	página web Institucional
RECLAMOS	15 Julio de 2016	Mesa de Partes
ABSOLUCION DE RECLAMOS	18 Julio de 2016	Comisión Concurso
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES A LAS 16: HRS.	18 Julio de 2016	página web Institucional

Ica, 20 de Junio del 2016

-----  
Dra. Lola DE LA CRUZ DE HERRERA  
PRESIDENTE

-----  
C.P.C. Rebeca CORNEJO LAOS  
SECRETARIA SUPLENTE

-----  
Lic. Enf. Rosario CAMPOS DE RAMIREZ  
MIEMBRO

-----  
Sra. Rosa Albina YARASCA HUAMAN  
REPRESENTANTE DE  
LOS TRABAJADORES

**ANEXO N° 01**

Solicito:.....

Dra.

PRESIDENTE DE LA COMISION PARA EL CONCURSO INTERNO DE PROVISION DE PLAZAS  
(CONCURSO INTERNO DE ASCENSOS Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL) DEL HOSPITAL  
SANTA MARAIA DEL SOCORRO DE ICA

Presente.

....., identificado con el D.N.I. N°  
..... domicilio en la calle/Jr..... del  
distrito de .....

Provincia.....

Departamento.....

Ante usted con el debido respeto expongo:

Que, habiéndose publicado la convocatoria para el Concurso Interno de Provisión de Plazas  
(Concurso Interno de Ascensos, Cambio de Grupo Ocupacional) del Hospital Santa María del  
socorro de Ica, solicito ser considerado (a) como postulante al cargo de  
.....

Correspondiente al grupo ocupacional  
de.....

Del Hospital Santa María del Socorro de Ica, por reunir los requisitos exigidos, sometiéndome  
estrictamente a lo estipulado en las bases del presente concurso.

Se adjunta la siguiente documentación:

.....  
.....  
.....

Por lo expuesto:

Solicito a usted señor Presidente, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Ica,..... de..... del 2016.

.....

Firma del declarante (igual al DNI)

.....

Huella Digital

**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA**

**(Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General)**

Yo,.....Identificado con D.N.I. N°....., con domicilio real.....  
..... Distrito.....  
Provincia....., Departamento.....

Postulante a la plaza vacante de..... en el Concurso Interno de Provisión de Plazas (Concurso Interno de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional) del hospital Santa María del Socorro de Ica, en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, conocedor de mis derechos constitucionales y en concordancia de lo previsto en el Art. N° 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ✓ No registrar antecedentes penales ni judiciales.
- ✓ No registrar antecedentes policiales.
- ✓ No encontrarme inhabilitado para el desempeño de la función pública.
- ✓ Tener buena salud física y mental.
- ✓ Conocer el contenido de las bases administrativas que regulan el presente concurso y someterme a ellas, sin ninguna limitación.
- ✓ Conocer la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, especialmente lo relacionado a la naturaleza de la Declaración Jurada y la nulidad de los procesos administrativos en caso de falsedad de información.
- ✓ No tener vinculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad, ni por razón de matrimonio ni unión de hecho, con ningún miembro de la comisión del concurso interno.
- ✓ En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. N° 427° del Código Penal.

Para mayor constancia y validez, en cumplimiento de la Ley firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento para los fines legales pertinentes.

Ica,..... de.....del 2016.

.....  
Firma del declarante (igual al DNI)

.....  
Huella Digital